



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA Y LA UNIVERIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2015



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBE DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA UNDC, CON RUC Nº 20491363402, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EL DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 16622679, CON FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 458-2012-ED, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MARISCAL CASTILLA Nº 162 CASUARINA GRANDE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE LA OTRA PARTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO MDQ, CON RUC Nº 20175307711, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU ALCALDE JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ, IDENTIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 42227779, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. LIMA Nº 451- QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTÉS

- LA UNDC, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO INTERNO, QUE SE RIGE POR SUS PROPIOS ESTATUTOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SUS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS INHERENTES, CUYOS FINES ESTÁN ORIENTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALTO NIVEL ACADÉMICO EN EL CAMPO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES, RESPONDIENDO A LAS EXIGENCIAS DE LA COMUNIDAD REGIONAL Y NACIONAL; Y PARA LOGRAR TALES OBJETIVOS, TRABAJA EN ESTRECHA COORDINACION Y COOPERACION CON DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- LA MDQ, ES UNA INSTITUCION DE GOBIERNO LOCAL QUE TIENE LA FUNCION DE ADMINISTRAR LOS INGRESOS ECONOMICOS Y DESARROLLAR LABORES EN BENEFICIO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD LOCAL, GOZA DE AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SU AUTORIDAD EMANA DE LA VOLUNTAD POPULAR Y TIENE POR FINALIDAD PROMOVER LA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS LOCALES Y DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y ARMONICO DE SU CIRCUNSCRIPCION.

CLAUSULA SEGUNDA.- MANIFESTACION DE VOLUNTADES

LA MDQ Y LA UNC DECLARAN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN DE LA SUSCRIPCION DE ESTE CONVENIO, AMPARADOS EN LA COOPERACION CONJUNTA Y LA BUENA FE.



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EL AMBITO CULTURAL, DEPORTIVO, FORMACION ACADEMICA Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, TRAMITES ADMINISTRATIVOS ENTRE OTROS QUE REQUIERAN LA COOPERACION CONJUNTA Y QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES, ASI COMO COADYUVAR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL, SUCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.



CLAUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECIFICOS

PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, SE SUSCRIBIRAN CONVENIOS ESPECIFICOS, LOS CUALES DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CADA INSTITUCION.

CADA CONVENIO ESPECIFICO DEBERA CONTAR CON UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE INCLUYA LA SIGUIENTE FORMACION, SEGÚN EL CASO:

- EL ORIGEN, NATURALEZA Y DESCRIPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA.
- LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE CADA INSTITUCION.
- EL TIEMPO DE DURACION, DONDE CONSTE EL INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.
- LAS PREVISIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACION ACADEMICA EN CASOS DE PROGRAMAS ACADEMICOS PREVIAMENTE ACORDADOS.
- EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE, ACORDADAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO.

CLAUSULA QUINTA.- COMISION TECNICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONVENIO ESPECIFICO, LAS PARTES CONFORMARAN UNA COMISION TECNICA, QUIENES COORDINARAN Y EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES PLANEADAS Y ACORDADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE CADA CONVENIO.

CLAUSULA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, CORRESPONDERA A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCION DEL TRABAJO OTORGANDOSE EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO.

CLAUSULA SETIMA.- VIGENCIA, RENOVACION Y RESOLUCION

EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION.

PODRA SER RENOVADO, AMPLIADO O MODIFICADO POR LAS PARTES A TRAVES DE UNA ADENDA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR AMBAS PARTES.



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PODRA SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES MEDIANTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON (03) MESES DE ANTICIPACION A SU TERMINO. EN CUALQUIER CASO DEBERAN CONTINUAR LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN INICIADAS HASTA SU CULMINACION.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CUALQUIER DESACUERDO CON RESPECTO A LA VALIDEZ, APLICABILIDAD, EJECUCION E INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO, EN PRIMERA INSTANCIA SE INICIARA EL DIALOGO CORRESPONDIENTE, QUE PERMITA UN ACUERDO ARMONIOSO, JUSTO Y EQUILIBRADO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE PRIMANDO LA BUENA FE; EN CASO DE SUBSISTIR EL DESACUERDO, SERA SOMETIDO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACION.

SI SE LLEGARA A PRESENTAR ALGUNA DISCREPANCIA EN RELACION A LA APLICACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ESTA SERA RESUELTA POR LA COMISION TECNICA DESIGNADA EN CADA CONVENIO, DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO SERAN LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES LOS QUE DIRIMAN AMPARADOS EN LA BUENA FE. FINALMENTE SI NO SE LOGRARA UNA SOLUCION ARMONIOSA, SE RECURRIRA A UN CENTRO DE CONCILIACION.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN TRES (03) EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE A LOS **05** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE DEL AÑO 2015**.



JOSE ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUILMANA



DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

